

ORDENANZA Nº: 4789/13.-

Ramallo, 1º de agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11 **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la política de apoyo a la educación llevada adelante por el Municipio de Ramallo, tiende a equiparar las desigualdades y a potenciar a aquellos que tienen un espíritu de superación personal;

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la sociedad ramallense;

Que se ha solicitado información al Instituto de Formación Docente Ramallo y se ha informado que alumnos que eran beneficiarios de las Becas Estudiantiles han abandonados sus estudios;

Que en el Expediente Nº 4092-9505/13, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaria de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja las Becas Estudiantiles (BE) otorgadas a: **VIDELA, Daiana** ----- **Elizabeth – D.N.I. Nº 38.588.664** y **BACCHIOCCHI, Camila - D.N.I. Nº 38.588.688**, a partir del mes de agosto del cte. año las cuales habían sido aprobadas en la Ordenanza Nº 4680/13, del día 19 de abril de 2013.-----

ARTÍCULO 2º) Dése de baja la Beca estudiantil (BE) otorgada a **TONELLI, Celina –** ----- **D.N.I. Nº 38.588.618.**-----

ARTÍCULO 3º) Dése de Alta una Beca Estudiantil de Alojamiento (BEA) de **PESOS** ----- **TRESCIENTOS (\$ 300.-)** a **TONELLI, Dania – D.N.I. Nº 35.702.101**, a partir del mes de agosto del cte. año.-----

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” – Objeto del Gasto: 5.1.3.6. “Becas”.**-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2013.-----